

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. Creación y regulación de la
Tasa por inscripción en convocatorias para selección de personal del
Organismo Autónomo Instituto Foral de la Juventud de Álava**

Con efectos desde el 1 de enero de 2020, se crea la Tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal del Organismo Autónomo Instituto Foral de la Juventud de Álava, cuya normativa reguladora se recoge a continuación:

“Artículo 1. Creación

Se crea la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección del personal al servicio del organismo autónomo Instituto Foral de la Juventud de Álava.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por la Administración foral de los servicios necesarios para la realización de pruebas selectivas de acceso al Organismo Autónomo Instituto Foral de la Juventud de Álava.

Artículo 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa quienes soliciten la participación en los procesos de selección de personal convocados por el organismo autónomo Instituto Foral de la Juventud de Álava.

Artículo 4. Devengo

La tasa se devengará en el momento en que se presente la solicitud de inscripción en las convocatorias de selección realizadas por el organismo autónomo Instituto Foral de la Juventud de Álava.

“Artículo 5. Cuantía

La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

GRUPO	TARIFA 1 (EUROS)	TARIFA 2 (EUROS)
A (A1)	30,00	15,00
B (A2)	30,00	15,00
C (C1)	20,00	10,00
D (C2)	20,00	10,00

Siendo:

— Tarifa 1: la tarifa general.

— Tarifa 2: la tarifa a abonar por:

a) Personas que acrediten su condición de discapacitado en un grado igual o superior al treinta y tres por ciento, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La acreditación de la discapacidad se realizará mediante la aportación de la certificación correspondiente del IFBS u organismo oficial equivalente en otro territorio.

b) Personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso al Instituto Foral de la Juventud de Álava, profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la correspondiente oficina de los servicios públicos de empleo.